

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **martes, 9 de enero de 2024**

RES. EX. N° CP **00050/2024**

VISTO: La solicitud presentada por la Sociedad de Pesca Artesanal, Servicios Acuícolas y Turismo Meza y Subiabre Limitada, REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO N° : 01875/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 461/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 928 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 847 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 847 de fecha 30 de marzo de 2023, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Suroeste, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, a la Sociedad de Pesca Artesanal, Servicios Acuícolas y Turismo Meza y Subiabre Limitada, y estableció la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo individualizado, mediante REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO N° : 01875/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023.

3.- Que, el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero"*.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 461/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 847 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Suroeste, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 928 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Sociedad de Pesca Artesanal, Servicios Acuícolas y Turismo Meza y Subiabre Limitada, R.U.T. N° 76.257.407-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90183, de fecha 20 de marzo de 2013, con domicilio en Caleta Andrea Puerto Gala SIN°, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y casilla de correo electrónico frutosdelmaroatagonia@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



**JAVIER ANDRES RIVERA
VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura**

PSS/NLI/BCT

